DICTAMEN STP/DGC Nº 05 /2019

REFERENCIA: LOCACION DE INMUEBLE Nº 02/2018 "ALQUILER DE OFICINAS PARA FUNCIONARIOS DE LA STP".

FECHA: 01/10/2019

I. ANTECEDENTES

Visto el **Memorándum STP/DA N° 303/2019**, de fecha 01 de julio de 2019 remitido por el Director Administrativo, que dice; *"Me dirijo a usted, en relación al CONTRATO Nº 07/2018 – ALQUILER DE OFICINAS PARA FUNCIONARIOS DE LA STP – ID Nº 344133, suscrito con la firma GANADERA Y AGRICOLA PALMEIRA S.A., a fin de solicitar se inicien los trámites correspondientes para la renovación de la locación del inmueble ubicado en la calle O'leary Nº 657 entre Haedo y Gral. Díaz, teniendo en cuenta que el mismo tiene vigencia hasta el 31 de octubre de 2019.. (SIC)...*

El Memorándum **DF N° 276/2019** de fecha 30 de agosto de 2018, en donde adjunta el CDP solicitado y constancia plurianual, para proseguir con los tramites.

El dictamen de Asesoría Jurídica **DAJ/ STP N° 60/2019** de fecha 05 de setiembre de 2019, que dice: *"En atención a los antecedentes expuestos, deviene viable la renovación del presente contrato, ya que existe una necesidad imperante, el mismo no ha sido renovado con anterioridad y se cuenta con el correspondiente Certificado de Disponibilidad Presupuestaria" (SIC)...*

II. MARCO LEGAL APLICABLE

- **Art 149 de la ley N° 6258 *"QUE APRUEBA* EL *PRESUPUESTO GENERAL DE LA NACIÓN PARA* EL *EJERCICIO FISCAL 2019"***, vigente para el ejercicio fiscal 2019, *"Todos los procesos de contrataciones públicas para la locación de inmuebles en los que el Estado Paraguayo fuera locatario y pago de expensas cuando fuere propietario, deben sujetarse a las reglas previstas en la* Ley Nº 2051/03 "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS", sus reglamentos y a los procedimientos establecidos por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP).

- **Articulo 44 DE LA LEY 20151/03 - Disposiciones Generales**

Los procesos de contratación de locación en los que el Estado Paraguayo fuera locatario, en los que el canon mensual excediera el valor de mil jornales mínimos, se sujetarán al procedimiento de licitación pública; aquellos cuyo canon mensual fuese inferior a la cuantía antes referida, se someterán a las disposiciones de la adjudicación directa

RESOLUCIÓN DNCP Nº 1494/2018.

Artículo 1° APROBAR el procedimiento para la locación de inmuebles y la renovación de los mencionados contratos, y establecer que el presente reglamento se aplica a los contratos de Locación de Inmueble determinado, que podrá realizarse cuando la Convocante haya identificado previamente la propiedad que pretende alquilar, considerando su total adecuación a las necesidades de la Institución. sustentada en informes técnicos previos y cuando el canon mensual no supere mil (1000) jornales mínimos legales.

Artículo 8° Los Contratos de Locación serán renovables en las condiciones establecidas en el Artículo 46 y 47 de la Ley N" 2051/2003, Y hasta por dos periodos contractuales consecutivos en la forma establecida en la presente resolución, Las cláusulas de los contratos renovados no podrán ser modificadas. salvo por condiciones más beneficiosas para el locatario.

Artículo 9°, Los documentos que deberán remitirse para los casos de renovación de Contratos de locación son:

a) Dictamen justificativo en los términos del inciso del Artículo 4° de la presente Resolución y del Articulo 47 de la Ley N" 2051/2003; ----------
b) Resolución de la Máxima Autoridad que autorice la renovación del Contrato; ----------
c) Certificado de Disponibilidad Presupuestaria; ----------
d) Copia del contrato suscripto. ----------

ARTICULO 334 DEL ANEXO A DEL DECRETO Nº 1145/2019

En los procedimientos de locación de inmueble, el Acto Administrativo de adjudicación debe realizarse con anterioridad o en forma coincidente a la fecha de la ocupación del inmueble.

Cuando se trate de renovaciones de locación de inmuebles, el Acto Administrativo que apruebe la renovación debe realizarse en forma previa o coincidente al fenecimiento del contrato vigente según corresponda.

EL DECRETO Nº 2180 POR EL CUAL SE ESTABLECEN NORMAS COMPLEMENTARIAS Y MEDIDAS DE RACIONALIZACIÓN DE GASTOS PARA EL PROCESO DE EJECUCIÓN DEL PLAN FINANCIERO APROBADO POR DECRETO Nº 1256/2019 "POR EL CUAL SE APRUEBA EL PLAN FINANCIERO Y SE ESTABLECEN NORMAS Y PROCEDIMIENTOS PARA LA EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO GENERAL DE LA NACIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL 2019, APROBADO POR LA LEY Nº 6258/2019".

III. CONCLUSIÓN

En vista a los antecedentes, la Disponibilidad Presupuestaria, la necesidad de seguir contando con las instalaciones para el usufructo de las oficinas por parte de funcionarios de la Secretaría Técnica de Planificación. Asimismo, considerando y a fin de dar cumplimiento al Decreto N° 2180, la Dirección General de Contrataciones emite **Dictamen Favorable,** para continuar con el proceso de Renovación de Locación de Inmueble N° 02/2018 - ID 344133.